

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL CLUB BALONMANO SORIA, PARA LA PROMOCIÓN DEL BALONMANO EN LA PROVINCIA DE SORIA.

En Soria, a 6 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Luis Rey de las Heras, Presidente de la Diputación Provincial de Soria, asistido del Sr. Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Y de otra, D. Carlos Heras Larrad, con D.N.I. 16.783.803-J, en nombre y representación del Club Balonmano Soria (en adelante C.B. Soria), con C.I.F. G-42145318, con domicilio social en Calle Juan Antonio Simón, 16, 2º D, C.P: 42003, de Soria.

MANIFIESTAN

Que entre los fines de la Diputación Provincial de Soria están, entre otros, promocionar el desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones, como hábito saludable y espíritu de superación.

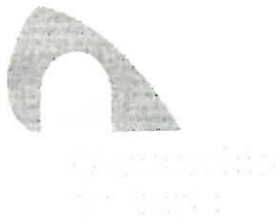
Que el Club Balonmano Soria milita en la 1ª División Nacional de Balonmano, antesala de la élite de este deporte, desarrollando, a la vez, programas de promoción del balonmano entre niños y niñas de categorías inferiores, estando presente de forma continua en las retransmisiones deportivas en radio y televisión, además de la prensa escrita, siendo una de las referencias del deporte provincial.

Que conscientes de la labor Club Balonmano Soria, de su participación en la 1ª División Nacional de Balonmano y del soporte publicitario que se le brinda a Soria, constituye una evidente técnica de difusión del deporte soriano a nivel nacional.

Que por cuanto antecede, los comparecientes han decidido formalizar el oportuno Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero: Objeto. El objeto de este Convenio es la colaboración de la Diputación de Soria con el Club Balonmano Soria para subvencionar la participación del equipo de balonmano del Club Balonmano Soria en las competiciones de carácter nacional en las



que participa (1ª División Nacional), habida cuenta de las especiales características de entidad para no concurrir a la convocatoria ordinaria de subvenciones, a la vez que la promoción turística de la provincia de Soria, aprovechado las salidas del equipo de 1ª División Nacional en la competición liguera, así como la promoción del balonmano en la provincia de Soria durante el ejercicio de 2018.

Segundo. Contraprestación del beneficiario. El Club Balonmano Soria, como beneficiario de la subvención otorgada mediante el presente convenio, se compromete a la materialización de los siguientes compromisos, durante el presente ejercicio 2018:

- Colocación de la marca "Soria, ni te la imaginas" en la vestimenta del equipo.
- Colocación de una pancarta publicitaria con la marca "Soria, ni te la imaginas", y otra con el logo (nueva imagen corporativa) de Diputación, durante los partidos de balonmano que dispute el Club Balonmano Soria, en un lugar estratégico para que sea fácilmente captada por las cámaras de T.V.
- Colocación de una pancarta en el autobús con el anagrama "Soria, ni te la imaginas", durante los desplazamientos de Club.
- Compromiso formal de promocionar, en la medida de lo posible, los recursos turísticos de Soria, en los distintos medios de comunicación en las que intervenga.
- Puesta a disposición de la Diputación de Soria de un mínimo de 50 entradas para cada partido que el equipo juegue en casa, para escolares y niños de la provincia.
- Puesta a disposición del Servicio de Deportes de la Excm. Diputación, de los técnicos y jugadores para campañas de promoción del balonmano en la provincia.

Tercero. Contribución y forma de pago. La Excm. Diputación de Soria aportará, como contraprestación a tales actividades del Club Balonmano Soria, con cargo a la partida presupuestaria 2018-34010-48955, la cantidad de seis mil euros (8.000 €), haciéndose efectivo el pago de la siguiente manera:

- El primer 50% se abonará, como anticipo, a la firma del Convenio.
- El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del Convenio, conforme a la estipulación cuarta.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

Cuarto. Justificación de la ayuda. Será necesaria la presentación de la siguiente documentación para la correcta justificación del Convenio, a más tardar el 30 de noviembre de 2018:

- Justificación económica de los gastos realizados: facturas o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada,



acompañadas del pertinente justificante o comprobante bancario acreditativo del pago de las mismas.

- Si el gasto corresponde a alojamiento o manutención de los deportistas del club, árbitros o técnicos de la federación correspondiente, deberá acreditarse el alojamiento y/o manutención con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el gasto, o con la circular emitida por la federación correspondiente en la que obliga al club organizador del evento a hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención de los árbitros o técnicos designados por esa federación deportiva.
- Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada.
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.
 - Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.
- Dossier informativo o memoria de la actividad desarrollada firmado por la persona que la elabore, con indicación de nombre y apellidos y DNI.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la estipulación segunda del presente Convenio de Colaboración.

A estos efectos, serán subvencionables en el presente convenio, los gastos derivados de la actividad objeto de subvención desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de justificación del convenio.

Quinto. Vigencia. El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018. Será causa de resolución, el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señaladas en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE SORIA**

Fdo. Luis Rey de las Heras

**EL PRESIDENTE DEL
C. BALONMANO SORIA**

Fdo. Carlos Heras Larrad